



Código de ocupación: Albañiles

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA: CAÍDA DESDE PLATAFORMA VOLADA

DESCRIPCIÓN

El albañil trabajaba en la colocación y limpieza de solería en la tercera planta de un edificio en obras. Para evacuar escombros utilizaba una plataforma volada situada en fachada. Parte de su sistema de anclaje había sido retirado temporalmente para realizar trabajos de enlucido, quedando sujeta solo por dos puntales.

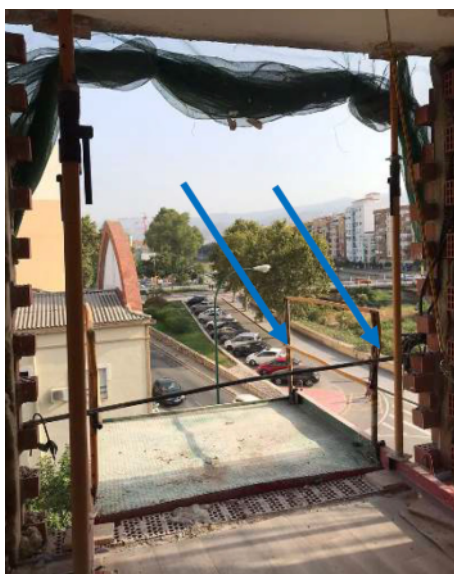
Sin señalización ni protecciones colectivas que impidieran el acceso, se subió para extender los escombros depositados en una pastera.

La plataforma volcó por falta de estabilidad y cayó al vacío junto con el trabajador, provocándole lesiones de extrema gravedad. El accidente desencadenó un largo proceso judicial para esclarecer responsabilidades.



Fachada del edificio y montacargas desde el que se produjo la caída del trabajador.

CONCLUSIONES JUDICIALES Y PREVENCIÓN



Vista del montacargas montado tras el accidente. El operario cayó al vacío desde la tercera planta del edificio junto con la plataforma de carga, debido a su insuficiente enclavamiento en la edificación.

Una reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia concluye que el accidente fue consecuencia de una grave deficiente gestión preventiva.

El tribunal señala la ausencia de barandillas, señalización y medidas colectivas que impidieran el acceso, así como la falta de coordinación entre empresas y la inexistencia de información eficaz al trabajador sobre el riesgo generado al retirar los puntales.

La resolución atribuye responsabilidad empresarial por incumplimiento del Plan de Seguridad y Salud.

El fallo subraya que planificar correctamente los trabajos, coordinar a las contratistas, mantener los sistemas de protección y comunicar claramente los riesgos son medidas esenciales para evitar caídas desde altura y salvar vidas.